

DEPENDENCIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA DE REUNION No: 96

LUGAR: SEDE ADMINISTRATIVA

FECHA DE REUNIÓN: ENERO 20 DEL 2.020

CORDINADOR: DR. MARCOS MORENO DE CARO

Objetivo: DERECHOS PECUNIARIOS NO REEMBOLSABLES.

Orden del Día:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión.
2. Solicitud de la Cancelación de las Prácticas Profesionales como requisito de grado.
3. Desarrollo.
4. Finalización.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario.

Siendo las 10:30 am del 20 de enero del 2.020 y en desarrollo del Orden del Día se realizó el llamado a lista y se hizo la verificación del quórum reglamentario por parte del señor secretario de la Asamblea, Marco Antonio Moreno De Caro, verificándose la presencia de todos los fundadores e integrantes del Consejo Directivo de la Institución así: Marco Antonio Moreno De Caro ,Martha Moreno De Caro, Isaac Moreno De Caro, el Centro Colombiano de la Productividad, Carlos Andrés Moreno Hollman, Vicerrector Administrativo, Isaac Moreno Pérez ,en su calidad de Vicerrector Académico, quien también desempeña las funciones como Director General de los programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Guillermo Hoyos Gómez, en su calidad de Rector y Representante Legal, además en representación de los docentes se hizo presente el Ingeniero Industrial César Pinzón y en representación de los estudiantes la señora Claudia Martínez elegidos popularmente por la comunidad académica ante el consejo directivo. Actuaron como presidente y secretario de la Asamblea los señores Guillermo Hoyos Gómez y Marco Antonio Moreno De Caro respectivamente.

2. Se coloca a consideración del Consejo Directivo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Los miembros del Consejo, solicitan al secretario, leer la documentación pertinente con la cual se solicita dar claridad respecto de los derechos pecuniarios no reembolsables y explica que cuando por razones propias del estudiante, este, dentro de los 15 días de iniciadas las clases, solicita la devolución, esta será considerada por el vicerrector administrativo y solo podrá hacerse en un 70% de lo cancelado, pasado el periodo aquí determinado no procederá ningún tipo de devolución por derechos pecuniarios.

4. La determinación del tercer punto (3) de la presente acta esta enmarcada en concordancia con lo determinado por el acuerdo 02 de enero 7 de 2009, por medio del cual se expide el reglamento estudiantil de la Institución Universitaria de Colombia, **Artículos 3 y 4 numeral 1, Artículo 5 del ingreso, Artículo 6 inscripción, numerales a y b, Artículo 11 de la matricula y el Artículo 14** tiempos según el calendario académico de cada año lectivo.
lo aquí expuesto en cuanto al reglamento estudiantil, es de conocimiento público, por lo cual, la Institución, lo tiene publicado en su página Web, a la cual, cualquier persona puede tener acceso.
5. Escuchados los argumentos del secretario, los miembros del consejo aprueban por unanimidad la solicitud efectuada por el secretario de la Reunión.
6. Siendo las 12 meridiano, se da por culminada la reunión

FIRMA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION



GUILLERMO HOYOS GÓMEZ
Presidente



MARCO A. MORENO DE CARO
Secretario General.